



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente N.º: JGL/2020/04

Asunto: JGL 2020/02/10; sesión ordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2020.

En la Villa de Candeleda, siendo las **10:56 horas** del día **10 de febrero de 2020**, en el Despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Montesino Garro, se reúnen al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde-Presidente	Concejales
D. Carlos Montesino Garro	D ^a . Susana Martín Campos
Secretario	D. Alberto Suárez Vaquero
D. Miguel Rodríguez Ramos	D ^a . Lucía Hernández Hernández
Interventora	
No asiste	

A requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asiste d^a. María Josefa Lancho Carreras, administrativa adscrita al área de Intervención.

Una vez verificada por el Secretario la existencia del quorum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediendo a examinar los asuntos incluidos en el orden del día como a continuación se expresa y adoptándose los Acuerdos por delegación de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2019:

A) Parte resolutive

1. CORRECCIÓN ERRORES JGL 13-12-2019 Y JGL 23-12-2019

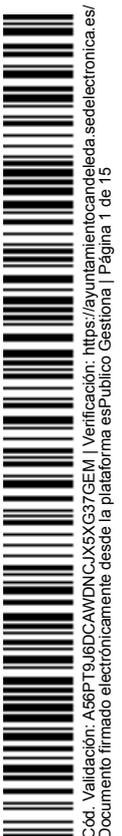
1.1 Visto el error de redacción contenido en el punto 8 del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de diciembre de 2019.

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA** rectificar el acta en el siguiente sentido:

Donde dice:

PRIMERO. Otorgar a **D. Jesús Guzmán Sánchez en representación de D.**





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Julián y D^a María Guzmán González solicita licencia de segregación de las parcelas 97 y 133 del polígono 8 de Candeleda. **Tasa: 187,33 €**

SEGUNDO. Aprobar, sobre la finca de referencia, la realización de la siguiente parcelación:

PARCELA	SUPERFICIE
"1"	13.422,00 M2
"2"	14.129,00 M2
	TOTAL 27.551,00 M2

Debe decir:

PRIMERO. Otorgar a **D. Jesús Guzmán Sánchez en representación de D. Julián y D^a María Guzmán González** solicita licencia de segregación de las parcelas 97 y 133 del polígono 8 de Candeleda. **Tasa: 187,33 €**

SEGUNDO. Aprobar, sobre la parcela 97 del polígono 8, la realización de la siguiente parcelación:

PARCELA	SUPERFICIE
"1"	16.006,00 M2
"2"	18.430,00 M2
	TOTAL 34.436,00 M2

Y aprobar, sobre la parcela 133 del polígono 8, la realización de la siguiente parcelación:

PARCELA	SUPERFICIE
"1"	13.422,00 M2
"2"	14.129,00 M2
	TOTAL 27.551,00 M2

1.2 Visto el error de redacción contenido en el punto 9.02 del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de diciembre de 2019.

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA** rectificar el acta en el siguiente sentido:

Donde dice:

PRIMERO. Aprobar la certificación final presentada por la empresa **CYC VIAS S.L.** de fecha 20 de diciembre de 2019, correspondientes a las obras del Lote 3: Urbanización Avda. Icona del contrato de obras de urbanización de calles 2018, suscrita por los directores de las Obras, d. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta y d. Carlos Serrano Marcos, por importe de 11.032,73 € (IVA incluido).





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Debe decir:

PRIMERO. Aprobar la certificación primera presentada por la empresa **CYC VIAS S.L.** de fecha 20 de diciembre de 2019, correspondientes a las obras del Lote 3: Urbanización Avda. Icona del contrato de obras de urbanización de calles 2018, suscrita por los directores de las Obras, d. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta y d. Carlos Serrano Marcos, por importe de 11.032,73 € (IVA incluido).

1.2 Visto el error de redacción contenido en el punto 9.04 del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de diciembre de 2019.

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA** rectificar el acta en el siguiente sentido:

Donde dice:

*Vista la certificación primera presentada por la empresa **COPLESUR GREDOS SL** de fecha 23 de diciembre de 2019, correspondientes a las obras de pavimentación de la C/ Domingo Labajo, suscrita por los directores de las Obras, d. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta y d. Carlos Serrano Marcos. Vista la relación de los trabajos ejecutados hasta la fecha cuyo importe asciende a la cantidad de 83.488,79 € (IVA incluido). Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Debe decir:

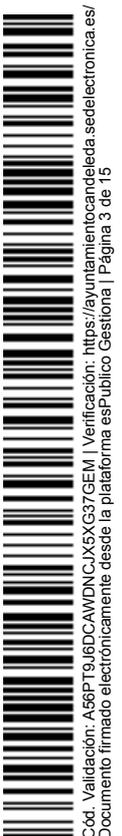
*Vista la **certificación final** presentada por la empresa **COPLESUR GREDOS SL** de fecha 23 de diciembre de 2019, correspondientes a las obras de pavimentación de la C/ Domingo Labajo, suscrita por los directores de las Obras, d. Manuel Urtiaga de Vivar Gurumeta y d. Carlos Serrano Marcos. Vista la relación de los trabajos ejecutados hasta la fecha cuyo importe asciende a la cantidad de 83.488,79 € (IVA incluido). Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

2. LICENCIA OBRA MAYOR HOTEL RURAL PARA ENVIO A C.T.U. ENRRAMADA 2018, S.L.EXPTE. 1014/19

Mediante escrito de fecha 24 de enero de 2020 (nº. entrada registro 443), d. Javier Prieto Garrido, en representación de ENRRAMADA 2018 S.L., solicita que se continúe la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria de la construcción de hotel rural en la parcela 43 del polígono 22 del término municipal de Candeleda.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 3 de febrero de 2020 cuyo literal es el que sigue:

Analizada la documentación presentada, la documentación del expediente y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

INFORMO:

La finca donde se pretende desarrollar el proyecto se encuentra en Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) y en Lugar de Interés Comunitario (LIC) [Red Natura 2000]. De acuerdo al artículo 7.1.a de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental 21/2013 al tratarse de un proyecto incluido en el anexo I se encuentra sometido a evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

En el escrito presentado, el promotor solicita la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria de la construcción del hotel rural renunciando a solicitar el documento de alcance al órgano ambiental.

Por tanto, procede someter el proyecto y el estudio de impacto ambiental a información pública y a realizar las consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas. De acuerdo al artículo 36.1 y 37.1 de la Ley 21/2013 al estar sometido a declaración responsable o comunicación previa corresponderá al órgano ambiental por lo que se debe enviar a Medio Ambiente para su tramitación.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO. Remitir el estudio de impacto ambiental del expediente citado al órgano ambiental para su tramitación.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Ávila para su tramitación.

3. APROVECHAMIENTO FORESTAL MANCHON "C"

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del monte de utilidad pública nº. 5 denominado "Dehesa Mayor".

Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la concesión del APROVECHAMIENTO FORESTAL MANCHÓN C del citado Monte, por constituir un recurso para la Corporación Local.

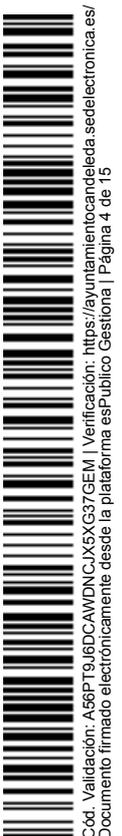
A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	14/10/2019	
Informe de Intervención	29/10/2019	
Certificado del Inventario de Bienes	28/10/2019	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	28/10/2019	
Pliego Prescripciones Técnicos-Facultativas	24/01/2019	
Resolución del órgano de contratación	04/11/2019	
Anuncio de licitación	11/11/2019	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres	05/12/2019	
Requerimiento al licitador	10/12/2018	
Documentación del licitador	20/12/2019	

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar el aprovechamiento forestal descrito en los antecedentes en





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
LA CHAPARRERA DEL ARAÑUELO S.L.	9.001,01 €

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la única oferta presentada el precio ofrecido.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar a **LA CHAPARRERA DEL ARAÑUELO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. OCUPACIÓN DE TERRENO, VALLADO. FELIX GOMEZ FRAILE. EXPTE. 225/2019

Mediante escrito de fecha 4 de febrero de 2019 (nº. entrada registro 634), d. Félix Gómez Fraile expone que *en relación con expediente que tiene abierto nº. 225/2019 sobre vallado de terreno perteneciente al MUP nº. 5 al sitio de "Las Posadas" limítrofe con mi parcela nº. 115 del polígono 38 de este municipio, solicita ocupación de terrenos en unos 100m² junto a la parcela 115 del polígono 38 mediante vallado, ya que así lo aconseja el S.T. de Medio Ambiente en su escrito de agosto de 2019 donde ignoraba desfavorablemente el cerramiento, debiéndose solicitar el uso privativo del MUP nº. 5.*

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Informar favorablemente la ocupación de los terrenos solicitados por d. Félix Gómez Fraile, remitiendo el expediente al Servicio Territorial de Medio Ambiente para su autorización al encontrarse el terreno dentro del MUP nº 5, sin perjuicio de aquellos otros permisos o autorizaciones que deban ser emitidos a su favor con el fin desarrollar la actividad prevista.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, de conformidad con lo establecido en los arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. RECOGIDA LEÑA MUERTA EN EL CHAPARRAL. FLORENCIO GARCIA JARA. EXPTE. 1469/2019

Mediante escrito de fecha 21 de enero de 2020 (nº. entrada registro 374), d. Florencio García Jara solicita permiso para corta y recogida de leña muerta, en el paraje de El Chaparral (1.000 kg.)

Visto el informe emitido por la Guardería Rural de fecha 3 de febrero de 2020 (nº. entrada registro 600) cuyo literal es el que sigue:





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Personado en la finca del Chaparral compruebo cómo en la actualidad no hay leñas muertas ya que parte de estas han sido ya sacadas por lo que no debe autorizarse la extracción de leñas si no son marcadas por esta Guardería. Con fecha 11 de enero se comenta a esta Guardería que los hijos del solicitante (presuntamente) han cortado 8 robles verdes cuyo pesaje estimado sería de 3.000 kg. siendo esta corta y extracción abusiva.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Acceder a lo solicitado por d. Florencio García Jara, habiendo ingresado 20,00 euros en concepto de tasa y **liquidando la tasa por 40,00 euros adicionales** por la diferencia de kgs.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, de conformidad con lo establecido en los arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. USO AGUA PROCEDENTE CHARCA EN LAS ALBERCAS. MIGUEL ANGEL VAQUERO LOPEZ. EXPTE. 1143/2019

Mediante escrito de fecha 1 de octubre de 2019 (nº. entrada registro 6303), d. Miguel Ángel Vaquero López, como coheredero de la parcela 139 del polígono 13 de Candeleda, expone que 1º. *Que dicha finca está próxima a una de titularidad municipal (parcela 10 del polígono 11), existiendo en dicha finca una fuente y una charca de agua.* 2º. *Que por vecinos de esa zona se me ha impedido que coja agua, lo que me extraña, al no ser la finca de ellos, por lo que solicita que este Ayuntamiento tenga a bien concederme autorización para llevar agua de la parcela 10 del polígono 11 hasta la parcela 139 del polígono 13. Así mismo, me gustaría obtener información, si es posible, de las características de la concesión que la Confederación Hidrográfica del Tajo haya dado a dichos vecinos sobre la finca de titularidad municipal.*

Visto el informe emitido por la Guardería Rural de fecha 3 de febrero de 2020 (nº. entrada registro 602), cuyo literal es el que sigue:

Sobre la solicitud presentada he podido comprobar como efectivamente existe una alberca que realizó este Ayuntamiento con la comunidad de regantes de las fincas colindantes. Esta comunidad es la que administra mediante sus estatutos el agua ya que metió canalizaciones para el agua, hizo arquetas, etc. Puesto en contacto con el presidente de la comunidad se me comenta que no quieren ampliar el nº. de vecinos que se aprovechen de esta agua y que el solicitante tiene riego por el cauce de Cardenillo o las Planas.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Denegar la solicitud formulada por d. Miguel Ángel Vaquero López en base a los motivos expuestos en el informe emitido por la Guardería Rural de fecha 3 de febrero de 2020, reproducido en los antecedentes.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, de conformidad con lo establecido en los arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

7. ENTREGA RESIDUOS PUNTO LIMPIO MUNICIPAL. FCC AQUALIA. 2020-E-RE-82

Mediante escrito de fecha 31 de enero de 2010 (nº. entrada registro 2020-E-RE-82), d. Isidoro Antonio Marbán Fernández, en representación de FCC AQUALIA S.A., solicita autorización del Ayuntamiento de Candeleda para depositar pequeñas cantidades de residuos generados por la actividad, tales como residuos plásticos, residuos de RAEE (equipos electrónicos), tóner, pilas, maderas, papel, cristal, así como la gestión de aceite usado.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. No acceder a lo solicitado por FCC AQUALIA S.A., dadas las características del Punto Limpio de Candeleda y a que sus destinatarios son los particulares.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, de conformidad con lo establecido en los arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. GASTOS.

No hay.

9. INGRESOS

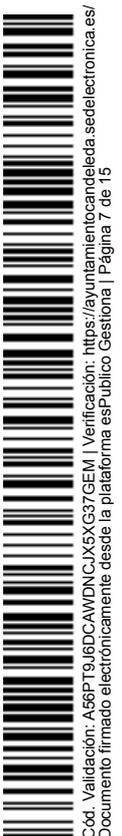
9.1.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D ^a . ISABEL MARTÍN RODRIGUEZ	210€

9.2.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D ^a . FLORENCIA MARTÍN ESPINOSA	250€
D ^a . ISABEL MARTÍN RODRIGUEZ	250€

9.3.- Visto el escrito presentado por **Funerarias Hnos. Agüero**, con nº 7951/2019 de Registro de Entrada, donde solicita la devolución de la fianza depositada en garantía de gestión de residuos por obra sita en Avda. Aviación Española, por importe de 800€, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado una vez emitido informe favorable del arquitecto técnico municipal.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

9.4.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar las siguientes liquidaciones:

Sujeto Pasivo: D ^a . ISABEL RODRÍGUEZ RADILLO									
Situación		C/ Barranca Ref: 9077505UK0497N0001EJ				Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.064,78€	2%	20	24%	198,22€	-69,38€				128,84€
Situación C/Barranca Ref: 9077504UK0497N0001JJ									
Situación		C/Barranca Ref: 9077504UK0497N0001JJ				Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.821,85€	2%	20	24%	175€	-61,25€				113,75€
Sujeto Pasivo: D. PABLO SANCHEZ RODRIGUEZ									
Situación		Vado Concejo				Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
238,02€	2%	17	24%	19,42€	-6,8€				12,62€
Situación		Alisar				Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
114,60€	2%	17	24%	9,35€	-3,27€				6,08€
Situación		El Llanazo , 16				Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.132,16€	2%	20	24%	204,69€	-71,64€				133,05€
Situación		El Lanazo, 15				Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
4.210,02€	2%	20	24%	404,16€	-141,46€				262,70€
Sujeto Pasivo: D. PEDRO SÁNCHEZ RODRIGUEZ									
Situación		Vado Concejo				Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
238,02€	2%	17	24%	19,42€	-6,8€				12,62€
Situación		Alisar				Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
114,60€	2%	17	24%	9,35€	-3,27€				6,08€
Situación		El Llanazo , 16				Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.132,16€	2%	20	24%	204,69€	-71,64€				133,05€
Situación		El Lanazo, 15				Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
15.923,98€	2%	20	24%	1.528,70€	-535,05€				993,65€
Sujeto Pasivo: D ^a . ROSA RODRÍGUEZ DÍAZ									
Situación		Llanazo,16				Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
6.619,61€	2%	20	24%	635,48€	-222,42				413,06€
Situación		Llanazo,16				Bonificación			
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2.418,65€	2%	20	24%	232,19€	-81,27€				150,92€
Sujeto Pasivo:	D. JOSE LUIS NIETO GUZMAN								
Situación	Avda. Ramón y Cajal, 5 Dúplex D				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.719,17€	2%	12	24%	156,62€	-54,82€				101,80€
Sujeto Pasivo:	D^a. BEATRIZ NIETO CAMACHO								
Situación	Avda. Ramón y Cajal, 5 Dúplex D				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
7.704,33€	2%	12	24%	443,77€	-155,32€				288,45€
Sujeto Pasivo:	D^a. PATRICIA NIETO CAMACHO								
Situación	Avda. Ramón y Cajal, 5 Dúplex D				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
7.704,33€	2%	12	24%	443,77€	-155,32€				288,45€
Sujeto Pasivo:	D. BORJA Y D^a. ARANTZA DELGADO HUETE								
Situación	Pj. El Lomo				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.710,27€	2%	15	24%	123,14€	-43,10€	80,04€	16€	1,36€	97,40€
Sujeto Pasivo:	D^a. ALBERTO RAMOS ORDOÑO								
Situación	D. FRANCISCO LOPEZ COLMENAREJO N° PROTOCOLO 203 CON FECHA 25/01/2019, EXENTA FALLECIMIENTO 11/10/2008.								
Sujeto Pasivo:	HERMANOS SALINAS COLLADO								
Situación	D. ANTONIO BOTELLA PEDRAZA N° PROTOCOLO 530 CON FECHA 04/07/2018, EXENTA FALLECIMIENTO 2002 Y 2011.								
Sujeto Pasivo:	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA								
Situación	D. ANTONIO BOTELLA PEDRAZA N° PROTOCOLO 7850 CON FECHA 12/09/2019, NO SUJETA, NO INCREMENTO VALOR.								
Sujeto Pasivo:	LANDMARK IBERIA S.L								
Situación	D. ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO N° PROTOCOLO 1846 CON FECHA 08/11/2019, EXENTA, TERRENO LOS LABRAOS.								
Sujeto Pasivo:	D^a. MARÍA DEL PILAR GARCÍA ROSILLO								
Situación	D ^a . MARÍA VICTORIA VALIENTE DE RAFAEL N° PROTOCOLO 1727 CON FECHA 21/11/2019, NO SUJETA, DECREMENTO DE VALOR.								

9.5.- Visto el escrito presentado por **D^a. Virginia Mesa Martín** con registro de entrada 7119/19, donde solicita se revise y anule la sanción por infracción de mesas y sillas en exceso, la Junta de Gobierno visto el informe de la Policía Local acordó ratificar la liquidación practicada por Junta de Gobierno Local 13/09/2019.

9.6.- Se aprueba el reconocimiento de derecho de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con **Postes y Palomillas** de las empresas relacionadas correspondientes a los períodos que se indican:

REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS S.L.U		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
CUARTO TRIMESTRE AÑO 2019	4.646,50€	69,21€
	TOTAL	69,21€





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

RÉGSITI COMERCIALIZADORA REGULADA S.L.U		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
CUARTO TRIMESTRE AÑO 2019	0€	0€
	TOTAL	0,00€

9.7.- Visto el escrito presentado por **D. Francisco Javier Luengo Carrasco**, nº 447/20 del Registro de Entrada donde solicita cambio de titularidad de placa de vado permanente existente en C/ Vista Alegre (1-3) y cuyo titular anterior era D^a. Carmen Carrasco Guzmán, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2021.

9.8.- Visto el escrito presentado por **D. José Manuel Gómez Sánchez**, con nº 543/20 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M del vehículo con matrícula **3365GGW** por tener una minusvalía superior al 33%, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2021.

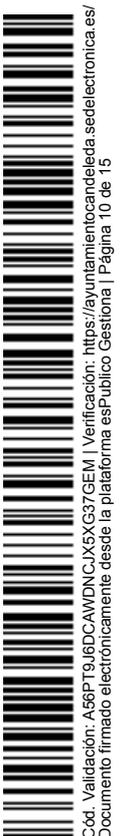
9.9.- Visto el escrito presentado por **D^a. Lucía García Campos**, nº 627/20 de Registro de Entrada en el que solicita la baja en Zumba, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/02/2020.

9.10.- Visto el escrito presentado por **D. Víctor Pérez López**, nº 696/20 de Registro de Entrada, en el que solicita la baja de clases de solfeo e instrumentos (piano y trompeta) para los alumnos **Valeria y Pablo Pérez Martín**, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir de marzo 2020.

9.11.- Visto el escrito presentado por **D. Adolfo Jiménez Rituerto**, con nº 587/2020 de Registro de Entrada, donde solicita la baja como socio del Campo de Golf, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/02/2020

9.12.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote **AV-API-0476-2020 (1/1)** de Asentamiento de 80 Colmenas en el Paraje "Robledillo", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D. Manuel Corona del Rio**, debiendo abonar al Ayuntamiento **346,80€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de 61,20€ al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla Y León.

9.13.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote **AV-API-0477-2020 (1/1)** de Asentamiento de 80 Colmenas en el Paraje "Las Planas de El Raso", la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D. Manuel Corona del Rio**, debiendo abonar al Ayuntamiento **346,80€** correspondiente al





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de 61,20€ al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla Y León.

9.14.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote **AV-API-0478-2020 (1/1)** de Asentamiento de 40 Colmenas en el Polígono 35 parcela 226 “ Camino del Matón”, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D. Mauro Crespo Nogal**, debiendo abonar al Ayuntamiento **69,36€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de 12,24€ al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla Y León.

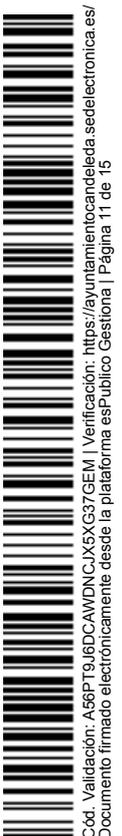
9.15.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote **AV-API-0479-2020 (1/1)** de Asentamiento de 35 Colmenas en el paraje “Los Verdugales”, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D^a. Guadalupe Bruzos Núñez**, debiendo abonar al Ayuntamiento **182,07€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de 32,13€ al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

9.16.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote **AV-API-0480-2020 (1/1)** de Asentamiento de 35 Colmenas en el paraje “Monte Arenal”, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D^a. Guadalupe Bruzos Núñez**, debiendo abonar al Ayuntamiento **182,07€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de 32,13€ al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

9.17.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote **AV-API-0481-2020 (1/1)** de Asentamiento de 30 Colmenas en el paraje “Los Alcornos”, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D^a. Guadalupe Bruzos Núñez**, debiendo abonar al Ayuntamiento **156,06€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de 27,54€ al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

9.18.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote **AV-API-0510-2020 (1/1)** de Asentamiento de 35 Colmenas en el paraje “Collado Los Robles”, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D^a. Guadalupe Bruzos Núñez**, debiendo abonar al Ayuntamiento **75,86€** correspondiente al 85% en conceptos de indemnización y el 15% por importe de 13,39€ al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

9.19.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote **AV-API-0482-2020 (1/1)** de Asentamiento de 80 Colmenas en el paraje “La Atalaya”, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D^a. Pilar Alfaraz Luengo**, debiendo abonar al Ayuntamiento **312,12€** correspondiente al 85% en conceptos





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de indemnización y el 15% por importe de 55,08€ al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

9.20.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote **AV-API-0505-2020 (1/1)** de Asentamiento de 50 Colmenas en el paraje “Cerro Espinazo”, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D^a. Rosa García Mateo**, debiendo abonar al Ayuntamiento **86,70€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de 15,30€ al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

9.21.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote **AV-PAS-0094-2020 (1/1)** en el paraje “Los Piloncillos” , la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el aprovechamiento a **D. Juan Jesús Vaquero Tercero**, debiendo abonar al Ayuntamiento **79,94€** correspondiente al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de 13,98€ al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

9.22.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote **AV-PAS-0092-2020 (1/1)** en el paraje “Los Gandules”, la Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que será el propio **Ayuntamiento de Candeleda** quien gestionará el aprovechamiento, debiendo satisfacer el 15% al fondo de mejoras por importe de **72,45€** según la tasación practicada por la Junta de Castilla y León.

9.23.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote **AV-PAS-0091-2020 (1/1)** en el monte nº 5, la Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que será el propio **Ayuntamiento de Candeleda** quien gestionará el aprovechamiento, debiendo satisfacer el 15% al fondo de mejoras por importe de **7.415,76€** según la tasación practicada por la Junta de Castilla y León.

9.24.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote **AV-PAS-0090-2020 (1/1)** en el monte nº 4, la Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que será el propio **Ayuntamiento de Candeleda** quien gestionará el aprovechamiento, debiendo satisfacer el 15% al fondo de mejoras por importe de **482,10€** según la tasación practicada por la Junta de Castilla y León.

9.25.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote **AV-LEÑ-0308-2020 (1/1)** en el paraje “Las Planas”, “Las Atalayas” y “Camino del Nogal”, la Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que será el propio **Ayuntamiento de Candeleda** quien gestionará el aprovechamiento, debiendo satisfacer el 15% al fondo de mejoras por importe de **154,50€** según la tasación practicada por la Junta de Castilla y León.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

9.26.- Una vez expuesto al público los padrones del **Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica y la tasa de vados permanentes**, la Junta de Gobierno acuerda aprobar y reconocer el derecho de los mismos según el siguiente detalle:

- Padrón de Impuesto de vehículos de tracción mecánica año 2020.....
231.732,52€
- Padrón de la Tasa de Vados permanentes año 2020.....
16.950,00€

OTROS ASUNTOS.

1.- Se dio cuenta de las altas de socios del **Campo de Golf** a partir de 01/01/2020 de:

- D. Siham Benovar Bouriki
- D. Jose Luis Paniagua Pozanco

Una vez examinados todos los puntos del orden del día, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia y con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda introducir en el orden del día los siguientes asuntos:

10. ROBLE Y PIEDRAS CAÍDAS. FELIX JUEZ DE LA FUENTE. EXPTE. 1456/2019

Mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2019 (nº. entrada registro 6957), d. Félix Juez de la Fuente expone que su vecino colindante en la parcela del Llano, tiene una pared parcialmente derrumbada que tapona la regadera que separa ambas parcelas, estancándose el agua de lluvia y ocasionando que se inunde su parcela. Que también un roble de esa parcela obstruye el paso del agua, por lo que solicita que se le pida al ocupante de la parcela colindante que repare el muro y/o lo retire, así como el roble, para que no siga desbordando el agua de lluvia y que se haga antes del invierno.

Visto el informe emitido por la Guardería Rural de fecha 30 de enero de 2020 (nº. entrada registro 559), cuyo literal es el que sigue:

Sobre la solicitud presentada he de decir que personado en la parcela del solicitante compruebo cómo de la parcela lindera por la parte Oeste, se han caído piedras que impiden el tránsito del agua de desagüe al hacer tapón, también hay un roble en dicha parcela de donde caen las hojas a la parcela del solicitante por lo que éste se queja de ello, no obstante este Ayuntamiento sólo le puede requerir al lindero que levante los portillos ya que lo del roble es un tema particular. La parcela figura a nombre de María del Carmen Pozanco Pozanco, nº. de parcela 290.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerir a d^a. María del Carmen Pozanco Pozanco, arrendataria de la parcela 290 del polígono 18 del término de Candeleda, para que levante los portillos.

SEGUNDO. No acceder al resto de cuestiones, dado que son temas privados entre particulares.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, de conformidad con lo establecido en los arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. XI BOLSÍN TAURINO VILLA DE CANDELEDA.

Teniendo en cuenta la gran transcendencia para la localidad de Candeleda que la actividad taurina produce en términos de tradición y cultura.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

ÚNICO. La realización por administración propia de la XI edición del Gran Bolsín Villa de Candeleda, que tendrá lugar en este municipio los días 8, 15, 22 y 29 de marzo de 2020 y 11 de abril de 2020, según las potestades atribuidas en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y respetando en todo momento la normativa reguladora vigente de este tipo de espectáculos, así como las exigencias establecidas en el art. 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

12. BARRAS CARNAVAL 2020. EXPTE. 22/2020

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público para la instalación de cuatro barras y para la prestación del servicio de bar durante la celebración de las fiestas de Carnaval 2020 de Candeleda en la pista interior del polideportivo municipal sito en c/ Gerardo Sánchez.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	13/01/2020
Pliego de cláusulas administrativas	15/01/2020
Decreto de Alcaldía	15/01/2020
Certificado ofertas presentadas	04/02/2020
Acta de la mesa de contratación y propuesta de adjudicación	05/02/2020
Requerimiento al licitador	05/02/2020
Documentación propuesto como adjudicatario	07/02/2020

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2020.

Con el voto favorable de todos los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público para la instalación de cuatro barras y para la prestación del servicio de bar durante la celebración de las fiestas de Carnaval 2020 de Candeleda en la





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

pista interior del polideportivo municipal sito en c/ Gerardo Sánchez en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a **D. Pedro Sánchez Serrano**, por un canon de 300 euros.

SEGUNDO. Excluir de la licitación a **SYMOBIL C.B.**, representada por d. Alfredo Hernández García, dado que se trata de una comunidad de bienes y no pueden contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en el art. 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores.

QUINTO. Notificar a D. Pedro Sánchez Serrano, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **d. Carlos Montesino Garro**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 11:46 horas**, de lo que como **Secretario** doy fe.

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR EL SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS, CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. CARLOS MONTESINO GARRO.

